



RESOLUCION No. 816-AD-77

Lima, 14 de Julio de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 197-93 presentada por don Eduardo LACA BARRETO, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 25% de Remuneración Personal por contar con 25 años de servicios prestados al Estado hasta el 03 de Junio de 1976;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; Decreto Supremo N° 002-77-FM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

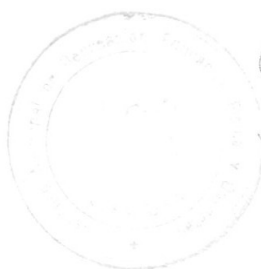
SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don EDUARDO LACA-BARRETO, Director Regional de Lambayeque, Grado III-1, tiene derecho a percibir el 25% de Remuneración Personal por contar con 25 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 04 de Junio de 1976, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1062.1.01 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



[Firma manuscrita]

LUCIANO GONZALEZ MANSOURI



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Remuneración Personal: EDUARDO
LACA BARRETO

1502
12 JUL. 1977

INFORME N° 603-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Eduardo Laca Barreto, Director Regional de Lambayeque, Grado III Sub-grado 1, solicita el 25% de Remuneración Personal por contar con 25 años de servicios al Estado.

Para tal efecto el recurrente acompaña copia autenticada de la Resolución N° 650-AD-76 del INRED, mediante la cual se le reconoce al referido trabajador empleado 25 años de servicios al Estado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar a don EDUARDO LACA BARRETO el derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal, a partir del 04 de Junio de 1976, por haber acreditado haber prestado 25 años de servicios al Estado, en armonía con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951, Decreto Ley N° 19847 y Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 12 de Julio de 1977

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1502.
12 JUL. 1977

INFORME N° 143 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal.
FECHA : Lima, Junio 22 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución por el cual se concede el 25% de Remuneración Personal a favor de don EDUARDO LACA BARRETO, Director Regional de Lambayeque, a partir del 04 de Junio de 1976, en consideración a que ostenta a esa fecha, 25 años de servicios prestados al Estado, reconocidos con Resolución Jefatural N° 650-AD 76 que se acompaña.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE RUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JOSE RUBIETA BEJAR N.
Jefe de la Oficina Central
de Administracion del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

11 JUL. 1977
12:40
RECIBIDO